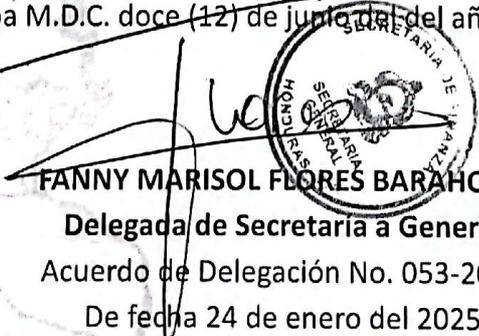


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 053-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al Abogado(a) **ANDREW ALEXANDER MERREN BANEGAS**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad **SALCO ROATAN S. A.**, se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2025000735**, que literalmente dice:

“Presentado en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). Consta de un total de dieciocho (18) folios útiles. - **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS.** -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, por el (la) Abogado (a) **ANDREW ALEXANDER MERREN BANEGAS** en su condición de apoderado (a) legal de **SALCO ROATAN S.A** con Registro Tributario Nacional (RTN) No. [REDACTED] contraída (o) a solicitar; **"SE PRESENTA EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERIODO 2024..."**, por lo que, la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y de Franquicias Aduaneras PREVIÓ: a continuar con el procedimiento legal que en derecho corresponde; requiérase en legal y debida forma al compareciente a efecto de que presente la siguiente documentación: 1. Presentar estados financieros, firmados, timbrados y sellados por un contador Público inscrito en el colegio correspondiente. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite, de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 14 numeral 12; 21 numeral 2, 3, 4, 5, 62 numeral 3, 87 numeral 1, 88, 89 del Código Tributario y sus reformas en el Decreto 180-2020, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-**NOTIFIQUESE. FYS. FANNY MARISOL FLORES BARAHONA ACUERDO DE DELEGACIÓN No.053-2025."** NOTIFIQUESE

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025).



FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría a General
Acuerdo de Delegación No. 053-2025
De fecha 24 de enero del 2025